

LECCIÓN X

RÉGIMEN CONSTITUCIONAL INGLÉS VI

SUMARIO: 1. A la muerte de Isabel, y descartado del trono Guillermo Seymour, que había sido considerado como heredero aparente, vino la Casa de los Estuardos, quienes no solo descendían de la de Lancaster y York, sino que contaban en su pasado a la familia sajona de Cedric, Egberto y Alfredo el Grande. 2. Quizá por esta razón e influidos además por las ideas de la época, todos los Estuardos se consideraron reyes por derecho divino y, en tal virtud, principiaron la lucha con el Parlamento o, diciéndolo con más precisión, con la Cámara de los Comunes, pues la Alta, por las causas antes aludidas, había dejado de tener la preponderancia de otros tiempos.

Las primeras diferencias se suscitaron por el intento de Jacobo I de influir en las elecciones parlamentarias, y el Parlamento, al defender sus derechos, declaró:

- 1o. Que nuestros privilegios y libertades nos corresponden de derecho y por herencia;
- 2o. Que no pueden sernos negados, retirados o disminuidos, sin agravio notorio para todo el reino;
- 3o. Que cuando al entrar al Parlamento pedimos disfrutar nuestros privilegios, eso es un acto de cortesía que no debilita nuestros derechos, de la misma manera que, cuando demandamos al rey sobre nuestras tierras, lo hacemos en forma de petición, lo cual es más moderno y decente que los antiguos principios, pero que por eso los derechos de los súbditos son menores que los antiguos;
- 4o. Que nuestra Cámara es un tribunal de Record y considerada siempre así;
- 5o. Que no hay corte en el país, por alta que sea, que pueda entrar en competencia sobre dignidad o autoridad, con este alto tribunal del Parlamento, que, con el real consentimiento de Vuestra Majestad, da leyes a las otras partes, pero de ninguna de ellas recibe órdenes ni leyes;
- 6o. Y finalmente que la Cámara de los Comunes es el único juez competente de los resultados de las convocatorias o elección de sus miembros,

sin lo cual la libertad de elección no sería completa, aunque el tribunal de Cancillería de Vuestra Majestad expida los *writs* de convocatoria y recibe sus resultados y los conserva, eso se hace tan sólo para el uso del Parlamento, sobre el cual ni la Cancillería, ni otro tribunal alguno, han tenido jamás, ni deben tener jurisdicción de ninguna clase.

Durante todo ese reinado se puede ver a Jacobo I como agresor y a la Cámara de los Comunes a la defensiva por medio de dos armas muy poderosas: la concesión de subsidios, con la condición de que se corrigieran determinados abusos, y la facultad del *impeachment*. La Cámara de los Lores estaba prácticamente degenerada, así como los tribunales, pues se mostraban sumisos servidores del rey, y de allí resultó que el triunfo posterior de los comunes fue un triunfo para todo el pueblo y no solamente para ciertas clases.

Después del reinado de Jacobo I vino el de Carlos I, y sus primeros años fueron una continuación del estado anterior; pero en su tercer año, o sea, en 1628, la expedición de la Petición de Derechos cierra el primer periodo de la historia de los Estuardos. Esa Petición de Derechos encierra una enumeración de los agravios sufridos por el pueblo inglés bajo diferentes reyes y la promesa solemne de remediarlos. Los principales agravios eran:

- 1o. Exacciones ilegales bajo la forma de préstamos.
- 2o. Prisiones arbitrarias, principalmente de los líderes parlamentarios.
- 3o. La imposición de alojamientos forzosos para los soldados.
- 4o. La imposición de castigos por la ley marcial.

Pronto se vio que Carlos no estaba dispuesto a cumplir sus promesas y, con motivo de las dificultades suscitadas sobre la facultad de imponer derechos de tonelaje, así como otras de carácter religioso, decidió disolver el Parlamento; pero los miembros de éste, enterados de ese propósito, se encerraron y antes de disolverse leyeron algunas resoluciones sobre los puntos discutidos; entre ellas se encuentra aquella que establecía que sería considerado traidor a las libertades del reino cualquiera que introdujera innovaciones en materia de religión; cualquiera que aconsejara el pago del derecho de tonelaje sin concesión del Parlamento, y cualquiera que voluntariamente lo pagara. Enseguida, ellos hicieron salir a sus principales líderes para no dar lugar a que fueran aprehendidos, y después se disolvieron.

Posteriormente, vino un periodo de gobierno absoluto, durante el cual se suscitaban dificultades con Escocia por asuntos religiosos, y Carlos, necesitando dinero para hacer la guerra contra los escoceses, tuvo que reunir un nuevo Parlamento el 13 de abril de 1639. Surgió, desde luego, la

cuestión del *ship-money* o impuesto naval y, como ni el rey ni el Parlamento cedieron en sus respectivos puntos de vista, ese Parlamento fue disuelto. Se convocó a otro en 1640 que se denominó “Parlamento Largo”, debido a su larga duración, y éste se reunió con una disposición de ánimo más enérgica. Desde luego, fueron enjuiciados y castigados varios consejeros del rey, quien no tuvo empacho de firmar sus sentencias de muerte, esperando así conseguir el dinero que solicitaba; pero los miembros del Parlamento no se lo concedieron para pelear contra los escoceses, sino antes bien lo votaron para reembolsar al ejército escocés de los gastos que había hecho mientras permaneció en el campo. Además, para evitar el peligro de la falta de convocatoria para nuevos parlamentos o su disolución, aquellos dictaron leyes estableciendo que el Parlamento se reuniría cuando menos cada tres años, aun sin necesidad de convocatoria del rey; que los parlamentos no podrían ser disueltos sin su consentimiento y, respecto a los asuntos a discusión, negaron al rey el derecho de cobrar el *ship-money*; restringieron el derecho de *purveyance* o rescate; declararon ilegales las prisiones sin orden judicial; prohibieron el ennoblecimiento forzoso, y anularon las ampliaciones de los bosques reales.

Hasta ese entonces la Cámara de los Comunes se había manifestado unida contra el rey, pero enseguida comenzó un periodo de división en el seno del Parlamento, pues mientras los conservadores pensaban que continuar sus ataques al poder real era fomentar un desequilibrio en las instituciones, los radicales, desconfiando de los juramentos y carácter del rey, quisieron seguir tomando medidas defensivas para proteger las libertades inglesas, y esa división se hizo manifiesta con motivo de la gran *Remonstrance* (representación o reconvencción), que consistía en una enumeración de los agravios que había recibido el país de su rey y en un llamamiento al pueblo para apoyar el Parlamento. Esa reconvencción fue aprobada por la exigua mayoría de dos votos.

De la reconvencción a la guerra civil no había más que un paso y fue dado con motivo de que el rey trató de aprehender a los líderes de la oposición en el mismo parlamento, a saber: John Pymn, John Hampden, Denzil Holles, Sir Arthur Haslerig y William Strode. Pero los miembros de éste lo supieron a tiempo, pusieron a salvo a sus líderes y no dieron lugar a que se provocara tumulto alguno, con lo cual el rey quedó burlado en sus propósitos y tuvo la necesidad de apelar a la guerra saliendo de Londres y estableciendo su cuartel general en Oxford.

Los detalles militares de esa guerra carecen de interés para nuestro estudio y, en cuanto a sus causas y consecuencias políticas, es un poco difícil comprenderlas si no se tiene un amplio conocimiento de las cuestiones re-

ligiosas de esa época que no es posible estudiar a fondo, ya que nos apartaríamos mucho de lo fundamental de nuestro curso. Sin embargo, se necesita decir que en ese tiempo había mucho fanatismo religioso en Inglaterra y muchas sectas llamadas “cristianas”, entre las cuales se encontraba la de los “independientes”, llamados así porque, además de rechazar determinados dogmas de los católicos y de los anglicanos, tampoco estaban de acuerdo con la organización de los presbiterianos y pretendían para su Iglesia una constitución libérrima que prácticamente dejara a cada creyente, dentro de sus actividades religiosas, una independencia absoluta, no solo respecto al poder político, sino también respecto a las autoridades eclesiásticas.

El ejército de Cromwell estuvo formado por un gran número de independientes y a ellos debió principalmente sus triunfos en Marston Moor y en las demás batallas que produjeron la absoluta derrota de los realistas, quedando prácticamente en el ejército la autoridad suprema, ya que el Parlamento había llegado a tal desprestigio, por lo que se le llamó el Parlamento *Rump*.

Como dicho Parlamento había entablado algunas negociaciones con el rey Carlos y, el 5 de diciembre de 1648, la Cámara de los Comunes se declaró por una reconciliación con él, un grupo de soldados a las órdenes del coronel Pride expulsó del Parlamento a todos los miembros de éste que habían tomado el partido del rey, acto de violencia que fue llamado “La Purga de Pride”.

El 1o. de enero de 1649, la Cámara de los Comunes, ya purgada, propuso nombrar un Alto Tribunal de Justicia para juzgar al rey y, como los lores se rehusaron a tomar parte de esa acción, el 4 del mismo mes los comunes declararon que “el pueblo es, después de Dios, la fuente de todo poder justo y que, como la Cámara de los Comunes había sido electa por el pueblo, ella constituía el supremo poder de Inglaterra y no necesitada del rey ni de la Cámara de los Lores”.

Como consecuencia de esa declaración, el 6 de enero se nombró un Alto Tribunal de Justicia especial para juzgar al rey, y de los 135 miembros que la componían sólo 64 estuvieron presentes cuando comenzó el juicio. Lo anterior nos revela cuán arraigado se encontraba en el pueblo inglés el respeto al poder real y nos explica la poca influencia que dejaron las instituciones revolucionarias en el derecho político inglés, así como la facilidad con que algunos años más tarde se efectuó la restauración de los Estuardos.

En la sentencia pronunciada en el juicio seguido ante el tribunal referido fue condenado a muerte el rey Carlos I, el cual fue decapitado el 30 de enero de 1649, quedando Inglaterra a merced del ejército de Cromwell, quien, comprendiendo que si daba realmente amplias libertades al pueblo

inglés éste volvería a la idea monárquica, tuvo que gobernar despóticamente, tratando de imponer a la nación una ley constitucional llamada “Instrumento de Gobierno”, que no dejó huellas perceptibles en las instituciones inglesas; no obstante, dada la naturaleza de nuestro curso, tenemos que mencionar siquiera sus rasgos generales.

Según ese “Instrumento de Gobierno”, Cromwell sería llamado “Lord Protector”, título equivalente al de regente. El protector debía ejercer funciones semejantes a las del rey. Habría un Parlamento de una sola cámara que se reuniría cada tres años, quedando excluidos de voto activo y pasivo los antiguos partidarios del rey. El protector estaba facultado para nombrar a los funcionarios del Ejecutivo y habría un presupuesto fijo para los gastos ordinarios; pero si se necesitaba más dinero, solo el Parlamento podía concederlo. El Parlamento podía expedir nuevas leyes sin que el protector tuviera el derecho de veto; pero esas leyes no debían alterar al Instrumento de Gobierno. En el ejercicio del Poder Ejecutivo las facultades del Lord Protector no estaban limitadas por el Parlamento, sino por el Consejo de Estado, cuyos miembros no podían ser destituidos por el protector. Los primeros fueron nombrados en el mismo Instrumento de Gobierno con el carácter de vitalicios, previniéndose que, cuando hubiera vacantes, el Parlamento propondría seis candidatos, de los cuales el Consejo elegiría dos, y, entre estos últimos, el protector designaría al que hubiera de llenar la vacante respectiva.

Ese régimen político subsistió con relativa facilidad gracias al ingenio de Cromwell durante la vida de éste, quien, según se dijo, en su lecho de muerte designó como su sucesor a su hijo Ricardo, que fue bien aceptado por el pueblo, en atención a que no era militar ni excesivamente puritano y de unos y otros estaba cansada la nación. Se reunió un nuevo Parlamento en cuya elección también fueron excluidos los realistas y, aunque ese Parlamento prestó su apoyo a Ricardo en sus desavenencias con los militares, estos lo obligaron a renunciar el 25 de mayo de 1659.

Ya en esta fecha, a invitación de los militares, se habían reunido en Westminster los 42 miembros del Parlamento Rump que habían sido expulsados por Cromwell el 20 de abril de 1653; no obstante, como ese Parlamento incompleto tampoco accedió a las pretensiones económicas de los militares fue disuelto nuevamente en octubre, aunque se volvió a reunir en diciembre.

Todas estas perturbaciones hicieron que el general Wonk, ante la negativa de los ciudadanos de Londres a pagar impuestos por no estar representados en el Parlamento, buscara la manera de disolverlo sin violencia, para lo cual hizo que fueran llamados los miembros presbiterianos que habían sido expulsados por La Purga de Pride y, con la presencia de ellos en el

Parlamento, este votó su propia disolución y expidió la convocatoria para nuevas elecciones que, habiéndose efectuado sin *writs*, dieron origen a un Parlamento que, por esa circunstancia, fue llamado “Convención” y el cual, habiendo sido electo con toda libertad, presagiaba la restauración de los Estuardos.

El 4 de abril de 1660, Carlos II firmó la “Declaración de Breda” ofreciendo un indulto general, excepto para las personas que expresamente excluyera el Parlamento; además, expidió un decreto para el pago de los alcances de los soldados y otro estableciendo libertad “para las conciencias escrupulosas”. La proclama fue aceptada gustosamente por el Parlamento, el cual declaró: “que según las leyes antiguas y fundamentales de este reino, el gobierno es y debe ser por leyes, lores y comunes”.

Así se consumó la restauración de los Estuardos, principiando el reinado de Carlos II, quien desembarcó en Dover el 25 de mayo de 1660, y entró a Londres el 29 del mismo mes, siendo el día de su cumpleaños. Al llegar a Whitehall, Carlos II confirmó la Carta Magna, la Petición de Derechos y demás estatutos que, de cuando en cuando, habían limitado la autoridad real, y con ello parecieron afirmarse definitivamente las libertades inglesas; sin embargo, los acontecimientos posteriores demostraron la necesidad de una nueva revolución.